



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

Usuario
Ref. /U
000015/2017-ADNCUL

D^a ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“13º.- CONCEDER A LA HERMANDAD DEL PRIMER VIERNES DE MAYO UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 3.000€, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA 2017.”

Se citan los siguientes antecedentes:

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca de fecha 16 de mayo de 2012
- Consignación presupuestaria 25.3380.78000 por importe de 3.000 € con destino a la Hermandad del Primer Viernes de Mayo para la “Adquisición de material inventariable para 2017”.
- Inicio de expediente en fecha 23 de febrero de 2017.
- Solicitud de subvención, de fecha 16 de marzo de 2017, R.E. núm. 4947, por importe de 3.000 € para la adquisición de material inventariable para 2017”.
- Requerimiento de fecha 22 de marzo de 2017, solicitando la rectificación de los impresos I.1 y 1.3.
- Presentación de instancia de fecha 30 de marzo de 2017, R.E. núm. 5480, con la rectificación de los impresos solicitados.
- Informe del órgano instructor de fecha 4 de abril de 2017.
- Propuesta de la Concejala Delgada del Primer Viernes de Mayo de fecha 9 de mayo de 2017, para fiscalización.
- RC nº 220170006367 por importe de 3.000€.
- Informe de fiscalización nº 55/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, con las siguientes observaciones:

- Sería conveniente que se hiciera uso de la posibilidad establecida en el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de estampillar los justificantes originales presentados, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

**Usuario
Ref. /U**

000015/2017-ADNCUL

- No se incluye el certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal (art. 189.2 TRLRHL y 9 RD 500/1990).
- Informe de Tesorería de fecha 11 de mayo de 2017, de estar al corriente con la Hacienda Municipal.

Vistos los antecedentes, la concejal delegada del Primer Viernes de Mayo presenta propuesta relativa a la concesión de subvención a la Hermandad del Primer Viernes de Mayo para la adquisición de material inventariable para 2017”, considerando la motivación que consta en el informe del órgano instructor.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución núm. 1316/2015, de 17 de Junio, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a la HERMANDAD DEL PRIMER VIERNES DE MAYO, C.I.F. G22135370 una subvención por importe de 3.000 € con cargo a la aplicación 25.3380.78000 del vigente Presupuesto General, para la adquisición de material inventariable para 2017. Esta aportación es compatible con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades públicas, siempre que el importe de todas ellas no supere el coste real de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:

A - La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención es el día 10 de noviembre de 2017 y tiene carácter improrrogable.

B - La justificación deberá incluir la siguiente documentación:

- Instancia normalizada dirigida al Alcalde Presidente. Anexo II.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de todas las actividades realizadas para las que se solicitó subvención y los resultados obtenidos., así como, memoria económica de los gastos soportados en la realización de dichas actividades. Anexo II.1

- Declaración responsable de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que se otorgó la subvención y del cumplimiento de la misma.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

Usuario
Ref. /U
000015/2017-ADNCUL

- Relación clasificada de todos los gastos realizados de la actividad para la que se concedió la subvención, a la que se acompañará facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe, al menos, del 100% de la cantidad subvencionada, las cuales deberán ser originales o fotocopia compulsada, estar fechadas en el año 2017 y cumplir los requisitos que establecen los art. 6 y 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre. Anexo II.2.

- Declaración de haber percibido o no ingresos u otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y de su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado. Anexo II.3

- Acreditación de que el perceptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.

Los anexos correspondientes podrán descargarlos en www.jaca.es

TERCERO: La entidad beneficiaria deberá manifestar la aceptación de la subvención concedida. Se entenderá aceptada cuando haya transcurrido un plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión sin que la beneficiaria haya mostrado su disconformidad con la misma.”

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr.Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.